

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*
República Argentina
Poder Legislativo
PRESIDENCIA

USHUAIA, 06 JUL. 1995

VISTO la nota presentada por los padres de los niños que concurren al Jardín "Dulce de Leche" de esta Ciudad; Y

CONSIDERANDO

Que en la misma solicitan la colaboración de esta Presidencia para equipar al establecimiento con un equipo de computación y lograr así la capacitación que en los los tiempos de hoy requieren los niños de nuestra provincia.

Que esta Presidencia se ha preocupado en forma permanente sobre la actualización y desarrollo educativo.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente de acuerdo a lo establecido en el Artículo 100 de la Constitución Provincial y Reglamento Interno de Cámara.

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE
TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL
ATLÁNTICO SUR**

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- ABÓNESE, en carácter de subsidio no reintegrable, la factura N° 0000-0002035 de OLIVETTI - Concesionario Oficial en TDF-(Ilda G MORIS) de PESOS DOS MIL CIENTO TREINTA Y TRES (\$ 2.133,00), por la donación de un equipo de computación completo, para el Jardín de Infantes "Dulce de Leche"

ARTICULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRESE. Cumplido. Archívese.-

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 288 /95.-

